



MENDOZA, 23 SET 2019

VISTO:

El contenido de las Justificaciones de Inasistencias, referidas a los Partes Nros. 45804, 45812 y 45949 donde obran los pedidos de licencias con goce de haberes por enfermedad, formulado por personal docente y de apoyo académico;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Medicina del Trabajo, conforme a lo establecido en el Inciso c) - Artículo 46º del Decreto Nacional Nº 1246/2015 y el Artículo 93º - Decreto Nacional Nº 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 32/2016-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia, con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento al personal docente y de apoyo académico, que se menciona a continuación, según el siguiente detalle:

Inciso c) - Artículo 46º - Decreto Nacional Nº 1246/2015

- . UNGARO, Ricardo -Legajo 24.252- TREINTA (30) días corridos a partir del 26 de julio del año 2019.
- . RAMIREZ DOLAN, Victoria Helena -24.127- TREINTA (30) días corridos a partir del 04 de agosto del año 2019.

Artículo 93º - Decreto Nacional Nº 366/2006

- . GUZMAN, Antonio David -25.307- TREINTA (30) días corridos a partir del 12 de agosto del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 495 / 19